



Villa Santa Rosa, 17 de mayo de 2016

DECRETO Nº 042/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 16 de mayo de 2016, la Ordenanza № 856/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49º de la Ley de Municipios Nº 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza № 856/2016 - Solicitud de ayuda financiera al Fondo Permanente para la financiación de Proyectos de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil Intendente: Serafín Víctor Kieffer.